



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 303/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: Los Expedientes Nº 199/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - MUÑOZ ALFREDO FEDERICO"; y

”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI Nº 13.316.489 para que preste tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo, por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2023.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 273 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-436, de fecha 13/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.740.341,58) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 117.909,32), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 172.147,61), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en fecha 18 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Alfredo Federico MUÑOZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor MUÑOZ y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI Nº 13.316.489, domiciliado en calle San Martín Nº 395 de esta ciudad, quien presta tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada, por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI Nº 13.316.489, domiciliado en calle San Martín Nº 395 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 303/2023

artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 117.909,32), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 172.147,61), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal